



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 26 FEB 2026

ACUERDO MINISTERIAL No. 177-2026


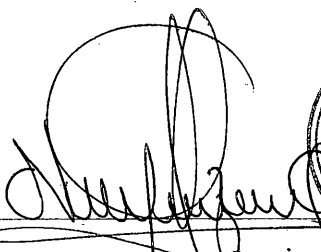
**LA MINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20 y 27 literales a), f) y m), del Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 49, del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

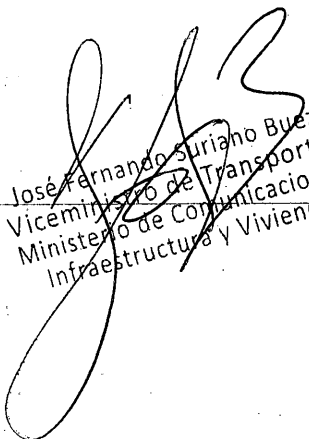
**ACUERDA:**

**APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 02-2026**, celebrado con fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), suscrito bajo la responsabilidad del Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión **INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA**, en su calidad de **Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-**, por delegación otorgada en Acuerdo Ministerial número 754-2025 de fecha 20 de mayo de 2025 y la Abogada y Notaria **MIRIAM ELENA MONTERROSO BONILLA DE HELWIG**, en su calidad de Mandataria General Judicial con Representación y Cláusula Especial, en representación de la **ASOCIACIÓN RESCATE Y CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE -ARCAS-**, con el fin de establecer líneas de colaboración entre ambas partes para poder enfrentar problemas relacionados con la presencia de fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios o insectos) en los aeropuertos y aeródromos del país, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio de cooperación que se aprueba.

**COMUNÍQUESE:**



**Ing. Norma Zea Osorio**  
Ministra  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



José Fernando Suriano Buezo  
Viceministro de Transportes,  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda.

El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

~~26 FEB 2023~~

~~Lic. José Antonio Alvarado Ramírez~~  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



**CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 02-2026 ENTRE LA ASOCIACIÓN  
RESCATE Y CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (ARCAS) Y LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC).**

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de febrero dos mil veintiséis (2026), **NOSOTROS:**

Por una parte, **MIRIAM ELENA MONTERROSO BONILLA DE HELWIG**, de setenta y seis (76) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) un mil seiscientos sesenta y uno, cincuenta cuatro mil setecientos sesenta y ocho, cero ciento uno (1661 54768 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); comparezco en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL**, en representación de la ASOCIACIÓN RESCATE Y CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE -ARCAS-, calidad que acredito con la Escritura Pública número veintisiete (27) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), faccionada por el notario Fernando Enrique Barrios Mazariegos, debidamente inscrita en el Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes, bajo el número setecientos ochenta mil ochocientos cuatro guion E (780804-E), señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede ARCAS en Guatemala, ubicada en el kilómetro treinta (30) Carretera Interamericana Calle Hilary casa seis (6), Villa Conchita, San Lucas Sacatepéquez, Guatemala; que para los efectos del presente convenio se le podrá denominar indistintamente como "**ARCAS**" y; por otra parte: **INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos diecisiete, cero tres mil doscientos setenta, un mil setecientos doce (1817 03270 1712), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: **a)** Contrato de trabajo número cero uno guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion DGAC (01-2025-022-DGAC), de fecha 28 de mayo de 2025; **b)** Acuerdo Ministerial número ochocientos trece guion dos mil veinticinco (813-2025), de fecha 28 de mayo de 2025, del Ministerio de



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
CERTIFICA: Que la Presente FOTOCOPIA ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

26 FEB 2023

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



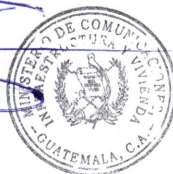
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el cual se me nombra como Director General de Aeronáutica Civil; **c)** Acuerdo Ministerial número ochocientos catorce guion dos mil veinticinco (814-2025) de fecha 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el cual se aprueban las nueve cláusulas del Contrato de trabajo número uno guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion DGAC (1-2025-022-DGAC); **d)** Acta de Toma de Posesión número dieciocho guion dos mil veinticinco (18-2025), de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **e)** Acuerdo Ministerial número dos mil ciento sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (2164-2025) para prorrogar del uno (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), el Contrato de Trabajo número uno guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion DGAC (1-2025-022-DGAC); y para la suscripción del presente convenio actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Acuerdo Ministerial número setecientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (754-2025) de fecha 20 de mayo de 2025. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi Despacho ubicado en la novena (9ª) avenida, catorce guion setenta y cinco (14-75) de la zona trece (13), Edificio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuarto (4to) nivel de esta ciudad; en el transcurso del presente convenio puede ser denominada como "LA DGAC". Ambas otorgantes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 02-2026 ENTRE LA ASOCIACIÓN RESCATE Y CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (ARCAS) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC)**. De conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en: artículos: 1, 6, 7, 13, 28, 29, 30, 31, y 63 de la Ley de Aviación Civil, Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número un mil doscientos noventa y cuatro guion noventa (1294-90), y artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 24, 25, 27, 194, 195 del Reglamento de la Ley Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo número 939-2002 del Presidente de la República de Guatemala; Manual para el Control del Peligro Aviario y Fauna Silvestre; RAC 139.337,



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala

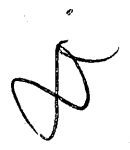
26 FEB 2023

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Reducción de peligros debidos a las aves y otros animales; RAC 14, Reducción del peligro de choques con aves y otros animales; MAC 139.337, Protección del Peligro por Aves y Otros Animales, Circular de Asesoramiento para la Notificación de Impacto con Fauna; RAC 139.205, numeral 5.12, Acceso al Área de Movimiento del Aeródromo; Doc. 9137-AN, parte 3, Control y reducción del peligro que representa la fauna, Anexo 14, 9.4 Reducción del peligro de choques con aves y otros animales; Doc. 9332-AN/909, Manual on the ICAO Bird Strike Information System (IBIS)

**SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** Los aeropuertos y aeródromos, al contar con una extensión territorial amplia e inmersos en el territorio urbano y rural, representan un gran atractivo para la fauna, incrementando la presencia de aves y todo tipo de animales lo que constituye un riesgo para las operaciones aéreas conocido como peligro aviario y de fauna. Este peligro se presenta en prácticamente todos los aeropuertos del mundo, y se traduce en incidentes e impactos de fauna contra las aeronaves, que causan desde interrupciones a la operación aeronáutica y pérdidas económicas por daños en las aeronaves entre otras causas, hasta pérdidas de vidas humanas; representando un problema para la seguridad aérea, por lo que por la amenaza que representa y a la vulnerabilidad del sistema aeronáutico, es importante que exista un constante control, lo que genera la necesidad de elaborar planes así como de buscar la cooperación conjunta con otras organizaciones o entidades para la adecuada atención, capacitación, generación de materiales o sensibilización de un tema tan importante ante dicha problemática como es el peligro aviario y de fauna. El aumento del tránsito aéreo acrecienta las probabilidades de choques con animales silvestres, en virtud de lo cual deben acoplarse métodos y técnicas para la adecuada gestión del peligro Aviario y la Fauna, en la búsqueda de un efectivo control. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio de Cooperación tiene como objeto establecer líneas de colaboración entre ambas partes para poder enfrentar problemas relacionados con la presencia de fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios o insectos) en los aeropuertos y aeródromos del país, sus alrededores y la incursión de estos al área de movimiento, para la prevención de incidentes o accidentes relacionados tanto con las operaciones aéreas como con las personas, buscando con esta cooperación mejorar procedimientos, recursos y la obtención de herramientas necesarias para la operatividad de control de fauna en aeropuertos y aeródromos en Guatemala, realizando actividades o gestiones que puedan interesar en conjunto para lograr erradicar o minimizar los focos de atracción de fauna dentro de los mismos y sus



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala **26 FEB 2020**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



alrededores, llevando a cabo medidas adecuadas para su mitigación, apoyando al fortalecimiento institucional para fomentar mecanismos y canales de comunicación para la gestión de los riesgos y cooperación de control de fauna de la Dirección General de Aeronáutica Civil en los diferentes aeropuertos y aeródromos del país, incluso en apoyar en la dotación de herramientas, siempre y cuando exista disponibilidad, para la gestión del riesgo, así como en la divulgación, sensibilización y capacitación sobre el tema. **CUARTA: COMPROMISOS:** Las partes se comprometen a lo siguiente compromisos: **I) Por parte de "ARCAS":** a) Apoyar en estudios y/o análisis relacionados con la fauna silvestre, el hábitat, el entorno ambiental en los aeropuertos y aeródromos, sus inmediaciones y los ecosistemas locales; b) Apoyar en capacitaciones al personal de los aeropuertos y aeródromos del país, relacionadas con temas de aviarios, fauna y otros que se consideren relevantes para un efectivo control; c) Colaborar cuando lo requiera Control de Fauna de los aeropuertos y aeródromos en evaluación de riesgos de seguridad operacional relativos a la fauna (perros, gatos, venados entre otros), y en las medidas de mitigación de focos de fauna. Esto se realizará a través de acciones directas y/o indirectas, tales como técnicas de dispersión, detección, control de fauna, así como en la posible identificación de especies de alto riesgo; d) Asistir en acciones de dispersión, retención y reubicación acordes a la fauna involucrada y las condiciones aeronáuticas, albergando y rescatando a animales que pudieran representar peligro dentro de los aeropuertos y aeródromos y sus inmediaciones, cuando le sea requerido y cuenten con disponibilidad; e) Apoyar a Control de Fauna de los aeropuertos y aeródromos facilitando herramientas y equipos útiles para el control activo de la fauna. Esto se realizará según el comportamiento de las especies, la ubicación del aeropuerto o aeródromo y las áreas críticas para las operaciones aéreas con el fin de intervenir prioritariamente y reducir el riesgo a niveles aceptables; f) Apoyar en la castración de los animales domésticos capturados dentro y fuera de la Terminal Aérea, facilitando espacios y recursos según disponibilidad, en colaboración con Control de Fauna de aeropuertos y aeródromos, y conforme a la programación aprobada conjuntamente; g) Apoyar con campañas de adopciones responsables de gatos y perros capturados dentro de los aeropuertos, aeródromos y sus inmediaciones, pudiendo coordinar con otras instituciones que tengan relación con el tema. **II) Por parte de "LA DGAC":** a) Brindar capacitaciones en materia de identificación de fauna silvestre, manejo de su control en aeropuertos y aeródromos, y el marco normativo aeronáutico de especies



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala

~~26 FEB 2028~~

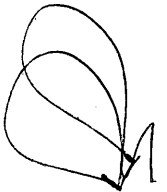
~~Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda~~



que pueden representar riesgo para la aviación; **b)** Entregar a ARCAS los animales rescatados que pudieran afectar los aeropuertos o aeródromos y sus inmediaciones, para que sean albergados y rescatados, minimizando los peligros y preservando las especies de fauna; **c)** Apoyar con el recurso humano para la atención veterinaria en las jornadas de castración, que realice ARCAS según disponibilidad y cronogramas previamente establecidos, esto únicamente en el Aeropuerto Internacional La Aurora; **d)** Apoyar coordinando visitas guiadas según calendarización previamente acordada, con grupos de voluntariado de ARCAS para el avistamiento del control de fauna, monitoreo y proceso de colocación de trampas, dentro del Aeropuerto Internacional "La Aurora"; **e)** Apoyar cuando el recurso humano de control de fauna del Aeropuerto Internacional "La Aurora" posea los conocimientos en el arte de taxidermia de aves, en el caso de que arcas lo requiera. Arcas deberá proporcionar los materiales necesarios para el efecto; **f)** Permitir la colocación de alcancías dentro de las instalaciones de los aeropuertos y aeródromos del país, con el objeto de recaudar fondos para ARCAS a través de las contribuciones voluntarias de usuarios de los aeropuertos y aeródromos, en beneficio de la asociación; para el efecto, los materiales, forma, lugar donde serán colocadas las alcancías dentro de los aeropuertos y aeródromos, y cantidad de las mismas, deberá ser consensuado y autorizado previamente con la administración de cada aeropuerto y aeródromo en donde serán colocadas; también deberá gestionarse el retiro del contenido de las mismas ya sea trimestralmente o cuando se considere conveniente a solicitud de ARCAS o de la DGAC, según lineamientos otorgados por la administración del aeropuerto o aeródromo correspondiente, asignándose un custodio por parte de personal de seguridad del aeropuerto o aeródromo, para el día y hora que se gestione el ingreso de la persona designada por ARCAS para la extracción de contenido de las alcancías; **g)** Brindar información sobre el control de fauna y vida silvestre dentro de los aeropuertos y aeródromos, así como sobre la normativa y reglamentación de aeronáutica relacionada; **h)** Apoyar en la divulgación y concientización de temas de interés relacionados a la fauna, vida silvestre, responsabilidad con las mascotas y fomento de adopciones responsables de animales domésticos, brindando charlas o talleres sobre experiencias en rescate conjunto con ARCAS y cuidado respectivo de los animales, en los aeropuertos y aeródromos, y sus inmediaciones; **i)** Apoyar en la divulgación de información sobre ARCAS para concientizar a los guatemaltecos y turistas extranjeros, sobre la necesidad de conservar los recursos naturales; la conservación, preservación,



J



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

**26 FEB 2025**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



protección e investigación de la vida silvestre; la necesidad de creación y gestión de áreas de hábitat protegidas para animales silvestres; y el tráfico ilegal de especies, entre otros temas. **Las partes de mutuo acuerdo podrán convenir en:** a) a realización otras tareas de interés que se encuentren en sus competencias; b) el intercambio de conocimientos para producir herramientas, materiales y manuales relacionados al control de fauna; c) la formación de mesas de trabajo que se requieran para consolidar programas y estrategias que apoyen al control de fauna dentro de los aeropuertos y aeródromos, y sus inmediaciones con otras organizaciones o instituciones para acuerdos de cooperación específicos; d) la elaboración y difusión de información para prevenir y concientizar a las personas con respecto a temas de peligro de fauna que pudieran afectar los aeropuertos y aeródromos del país. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Haciendo énfasis en la literal f) de la cláusula anterior de responsabilidades de "LA DGAC" se establece lo siguiente: a) **Inexistencia de Depósito y Custodia:** Las partes acuerdan que la autorización para la colocación de alcancías de recaudación no constituye un contrato de depósito, guardia o custodia por parte de "LA DGAC", en consecuencia, "ARCAS", asume la responsabilidad total y exclusiva sobre la integridad física de las alcancías, así como de los fondos recaudados en su interior; b) **Exclusión de daños o pérdida:** "LA DGAC" no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por el daño, pérdida, robo, hurto, vandalismo o extravío de las alcancías o de su contenido, sin importar el tiempo que estas permanezcan en las instalaciones de aeropuertos o aeródromos; c) **Recolección y Manejo de Fondos:** "ARCAS" liberará de toda responsabilidad a "LA DGAC" durante el proceso de apertura, conteo y retiro de fondos. Cualquier incidente ocurrido durante la manipulación de las alcancías por parte del personal de "ARCAS" o de terceros será responsabilidad única de "ARCAS"; d) **Indemnidad:** "ARCAS", se obliga a mantener indemne a "LA DGAC" ante cualquier reclamo de terceros, donantes o autoridades, derivado del manejo, destino o administración de los fondos recolectados mediante dichas alcancías. **SEXTA: COORDINACIÓN.** Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, las Partes acuerdan nombrar un contacto o enlace, quien será el responsable de la coordinación de acciones e implementación de los compromisos que correspondan a la parte que representa. En caso de existir cambios de las personas designadas se deberá notificar a la otra parte por escrito indicando a la nueva persona designada. **SÉPTIMA: DEL PLAZO:** El presente convenio tendrá una vigencia de



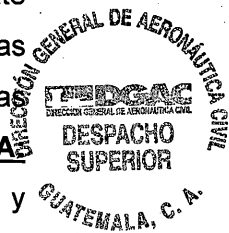
El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

**26 FEB 2025**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



diez (10) años contados a partir de la fecha de su suscripción. En caso de subsistir la intención de continuar con los objetivos del mismo, las partes podrán acordar la suscripción de un nuevo convenio. **OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Las Partes convienen en que para modificar o ampliar el contenido o alcance de cualquiera de las cláusulas que conforman el presente convenio, se requiere el consentimiento expreso de ambas partes. Las modificaciones acordadas entre las partes, deberán revestir las mismas formalidades del presente convenio, por medio de adenda. **NOVENA: AUTONOMÍA.** Las partes mantendrán su autonomía, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en la medida de sus posibilidades, para cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **DÉCIMA: CONTROVERSIA.** Las partes acuerdan que cualquier controversia, que se suscite con relación al presente convenio se solucionará de forma conciliatoria; pactando que cualquier comunicación se hará en las direcciones propuestas al inicio de este documento. **DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, por convenir a los intereses de ambas entidades; **b)** Por incumplimiento de alguna de las partes del presente convenio, siempre que quede debidamente comprobado; **c)** Por decisión unilateral de alguna de las partes, sin expresión de causa, en tal caso la entidad interesada en dar por terminado el convenio, deberá de comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación, quedando obligadas las partes a finiquitar los asuntos que a dicha fecha se encuentren pendientes, las partes de común acuerdo determinarán la manera en que se concluirán las acciones de operación específicas que se encuentren en ejecución; y; **d)** Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado que afecte su cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: CASOS NO PREVISTOS.** Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente convenio, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las funciones de ambas entidades dentro del marco del presente convenio, bastará con que se comunique por escrito, para decidir de común acuerdo, debiendo para el efecto buscarse alternativas si surgiere un aspecto no contemplado en el mismo, notificando la existencia del caso no previsto a la otra parte, quien responderá a las cuestiones formuladas dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la notificación, salvo que



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala, **26 FEB 2023**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

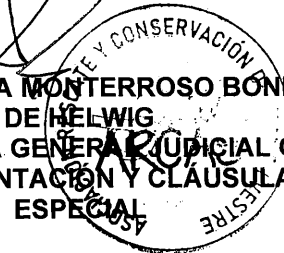


informe por escrito que no podrá resolverlas dentro de ese plazo y solicite su prórroga tres (3) días hábiles antes de su vencimiento. En los casos urgentes no aplicará los plazos anteriores, siendo resueltos a la brevedad posible. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, los comparecientes **ACEPTAMOS** expresamente cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio de Cooperación. Leído el presente convenio y enteradas de su contenido, validez, alcances y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares contenidos en siete (08) hojas de papel bond con membrete de cada una de las partes firmantes del presente convenio.

**INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA**  
**CIVIL**



**MIRIAM ELENA MONTERROSO BONILLA**  
**DE HELWIG**  
**MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON**  
**REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA**  
**ESPECIAL**



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala, **26 FEB 2025**

~~Lic. José Antonio Alvarado Ramírez~~  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

